DECRETO ALCALDICIO Nº 651 1

QUILLON,

07 FEB 2025

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Club Deportivo Cerro Porteño, en la que solicita permiso para realizar carreras a la chilena con venta y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas con el V° B° del Sr. Alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto para el año 2025
- 5.- Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Hernán Gajardo Ávila como Administrador Municipal
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indican.
- 8.- Sentencia de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley Nº18.695 **ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase carreras a la chilena con ventas de alimentos y bebidas alcohólicas, a realizarse en la cancha El Nogal, sector Huacamala, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
08 Febrero 2025	Desde las12:00 a 00:00 hrs.	Daniel Talavera Bello

2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.



- 3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 v N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.
- 4.- Remítase copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ANDRÉS HÉRNÁN GAJARDO ÁVILA ADMNISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

Administrador Municipal

GVN/pvt.

DISTRIBUCION:

- -Alcaldía
- -Subcomisaría Quillón
- -Seremi de Salud
- -Seguridad Pública
- -Archivo Rentas y Patentes